

RADICACIÓN: 11001-60-00-028-2017-01252-00  
UBICACIÓN: 29617  
SENTENCIADO: BRANDON ANDREY ORDOÑEZ LOPEZ  
HOMICIDIO  
COMEB PICOTA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

### MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver sobre la viabilidad de redimir pena a BRANDON ANDREY ORDOÑEZ LOPEZ, conforme a la documentación remitida por el COMEB La Picota.

### CONSIDERACIONES Y DECISIÓN

Inicialmente debe señalarse, que obra en el proceso la orden No. 4405791 correspondiente al acta de asignación No.113-0192021, por la cual se asignó al penado a la actividad de anunciador áreas comunes internas desde el 12 de abril de 2021 y hasta nueva orden, actividades desempeñadas de lunes a sábado y festivos.

Así las cosas, se allega a las diligencias, de conformidad con el artículo 494 del C. P. P. en concordancia con el artículo 6° de la Resolución 2376/97 los siguientes certificados:

Certificado	Período	H/ trabajo
18380813	Octubre – diciembre/2021	632
18569568	Enero-junio/2022	1240
	<b>TOTAL</b>	<b>1872</b>

Aplicando los parámetros del artículo 97 de la Ley 65 de 1993 se tiene que las 1872 horas de trabajo relacionadas equivalen a ciento diecisiete (117) días, es decir tres (3) meses veintisiete (27) días, tiempo que se redimirá de la pena impuesta a BRANDON ANDREY ORDOÑEZ LOPEZ.

Por lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D. C.

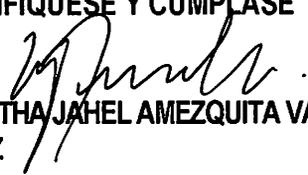
### RESUELVE

**PRIMERO.-** REDIMIR de la pena impuesta a BRANDON ANDREY ORDOÑEZ LOPEZ tres (3) meses veintisiete (27) días, por trabajo correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2021 y enero a junio de 2022.

**SEGUNDO.-** Enviar copia de esta decisión a la Oficina Jurídica del Establecimiento Carcelario "La Picota" para que haga parte de la hoja de vida del interno.

Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARTHA JAHEL AMEZQUITA VARON  
JUEZ